

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fiado sobre. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Diciembre.)

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CIRCULAR 2762

Dispuesto por el art. 116 del reglamento para la ejecución del convenio entre el Estado y la Compañía Arrendataria de Tabacos, que debe formarse en 31 del mes actual, inventario por duplicado de los efectos timbrados que existan en dicho día en los almacenes de depósito de la Compañía, y debiendo asistir y firmar aquellos documentos según el art. 117 del referido reglamento en las localidades en que haya Administraciones subalternas, el Alcalde, el Administrador y el Secretario del Ayuntamiento; la Delegación de mi cargo ha creído oportuno hacer las siguientes prevenciones, con el fin de que el servicio indicado se haga con el mayor cuidado y escrupulosidad debidas.

1.º La formación del inventario se ha de llevar á efecto precisamente el día 31 del corriente mes, haciendo el recuento con el detenimiento que su importancia exige, á cuyo fin, el Administrador subalterno de la Compañía presentará los efectos timbrados en paquetes por clases.

2.º Encarezco á los señores Alcaldes y Secretarios de aquellas localidades en que exista Administración subalterna, pongan especial cuidado y atención al sentar cada partida en el inventario, para evitar errores de cambio de clases, con las demás garantías de exactitud para que es-

tos documentos representen fielmente las verdaderas existencias que resulten en los almacenes en el referido día 31 del corriente mes, con lo que se evitarán también raspaduras y enmiendas, que tan poco dicen en favor de un funcionario celoso en el cumplimiento de los deberes que le impone el cargo que desempeña; y

3.º Por el primer correo del día 1.º de Enero próximo, me remitirán sin excusa ni pretexto alguno, un ejemplar del inventario á que se refiere esta circular.

Intereso, pues, de los Sres. Alcaldes y Secretarios de los pueblos en que haya Administración subalterna, cumplan con la mayor eficacia este servicio tan importante, dando con ello una nueva prueba de actividad y celo ya reconocido, en cuanto se les ha ordenado, esperando, por tanto, no darán lugar á recuerdos ni excitaciones por parte de esta Delegación para evacuar el que se trata.

Logroño 16 de Diciembre de 1902.—El Delegado de Hacienda, Luis Rivas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

RECTORADO

Circular 2772

A las consultas y dudas expuestas ante este Rectorado respecto á la extensión que debe darse á las vacaciones de Navidad, en las Escuelas de instrucción primaria del Distrito Universitario de mi cargo, he acordado, de conformidad á lo dispuesto en la orden de la Superioridad, fecha 15 de Diciembre de 1900, que las indicadas vacaciones den principio el día 21 del actual y terminen el 6 de Enero próximo.

Lo que se anuncia para conocimiento de las Juntas locales y Maestros de primera enseñanza. Zaragoza 16 de Diciembre de 1902.—El Rector, M. Ripollés.

Tesorería de Hacienda

CLASES PASIVAS 2769

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Depositaria-Pagaduría, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresan, de nueve y media á doce y media.

Días 18 y 19 de Diciembre

Jubilados, Retirados de Guerra y Marina, Cruces pensionadas, exclaustros y remuneratorias.

Días 20 y 22

Montepíos militar y civil.

Días 23 y 24

Todas las nóminas sin distinción, y retenciones.

Logroño 17 de Diciembre de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

Territorial 2754

Transcurrido el plazo concedido en circular fecha 29 de Noviembre último, publicada en el BOLETIN OFICIAL el 2 de los corrientes, para que los Ayuntamientos y Juntas periciales remitiesen á esta oficina los repartimientos y listas cobratorias de la contribución territorial, para el próximo año de 1903, y hallándose en descubierto respecto de tan esencial é importante servicio los pueblos que á continuación se expresan, el Sr. Delegado de Hacienda, á propuesta de esta Administración, ha acordado con esta fecha, imponer á las aludidas Corporaciones la multa de cincuenta pesetas con que fueron conminados en la precitada circular, concediéndoles el plazo de diez días

para hacerla efectiva, sin perjuicio de que cumplan inmediatamente el citado servicio, en evitación de nuevas responsabilidades. Logroño 15 de Diciembre de 1902.—El Administrador, Bartolomé de Piedrola.

Pueblos á que se refiere la anterior circular

Abalos	Leiza
Agoncillo	Leza
Ajamil	Manjarrés
Albelda	Mansilla
Alberite	Matute
Alesanco	Munilla
Alesón	Nieva
Almarza	Ochánduri
Anguciana	Ollauri
Anguiano	Pazuengos
Arenzana Arriba	Pinillos
Arnedillo	Poyales
Arnedo	Pradejón
Ansejo	Quel
Autol	Ribafrecha
Azofra	Ribas
Badarán	Rodezno
Bañares	Santurde
Baños de Rioja	Santurdejo
Briones	San Vicente
Calahorra	Santa Coloma
Camprovín	Santa María de Cameros
Canales	Sojuela
Canillas	Sorzano
Carbonera	Sotés
Castroviejo	Torremontalvo
Cenicero	Tobia
Cihuri	Tricio
Corera	Tudelilla
Cornago	Turruncún
Corporales	Uruñuela
Daroca	Valgañón
Entrena	Ventrosa
Ezcaray	Villanueva
Foncea	Villar de Torre
Gimileo	Villarejo
Hormilla	Villarta Quintana
Hormilleja	Villarroya
Igea	Viniegra de Abajo
Jubera	Zarzosa
Lagunilla	Zarratón
Lardero	Zorraquín
Larriba	
Ledesma	

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

2730

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Noviembre último.

SESION DEL DIA 8

Presidencia del señor D. Francisco de Paula Marín y Riaño.

Se aprobó el acta de la anterior.

La Corporación quedó enterada de la Real orden dejando sin efecto la providencia gubernativa que revocó el acuerdo de este Ayuntamiento sobre la concesión que se hizo á don Santiago González, para establecer una fábrica de aguardientes.

Fué admitida la vecindad solicitada por Laureano Merino y Casimiro Yustes.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Octubre último.

Se dispuso reformar el acuerdo de 20 de Mayo próximo pasado, adicionando el art. 1043 de las Ordenanzas en los siguientes términos:

«Los vuelos de miradores, balcones y repisas en calles de 20 ó más metros, no podrán exceder de 1'05 metros. Iguales dimensiones serán consentidas en los chaflanes de las casas de calles de menor ancho, siempre que tengan más de 3 metros de línea, y que los miradores no excedan de 2'40 metros también de línea; si los chaflanes tuviesen mayores dimensiones y comprendieran dos ó más predios, será necesario el consentimiento de los copropietarios, únicos que pudieran resultar perjudicados.»

Y se dispuso que dicha reforma se eleve á la aprobación del señor Gobernador, quedando en suspenso la reclamación que sobre el particular tienen formulada algunos vecinos de la calle de la Estación, respecto á un edificio que se está construyendo en dicha calle por el señor Garrigosa.

Se concedió la pensión acostumbrada á Marcelino Fernández y Fructuoso Blanco, por término de un año y á Pedro López por dieciocho meses, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

La Corporación quedó enterada de haberse admitido por la Superioridad la renuncia del cargo de Concejil presentada por D. Santiago González.

Pasó á la Comisión de impuestos la solicitud de los cabos del resguardo de consumos, pidiendo se les provea de impermeables.

También pasó á informe de las Comisiones de Instrucción pública y Hacienda la exposición de los Sres. Profesores de la Escuela de Artes é Industrias proponiendo la ampliación de determinadas clases á la enseñanza de la mujer.

La Corporación quedó enterada de la Real orden del Ministerio de Hacienda aprobando la reforma de la tarifa de consumos y aplicación de la rebaja del modo propuesto por este Ayuntamiento y se acordó dar un voto de gracias para dicho Excmo. señor Ministro D. Tirso Rodríguez, por su eficaz cooperación á este Municipio en bien de la mejor administración del mismo.

Habiendo cedido el vecino del barrio del Cortijo, Jacinto González, voluntariamente un pequeño trozo de terreno de su propiedad para el servicio público, además de la expresión del reconocimiento, se acordó

darle una gratificación de 40 pesetas, y debiendo plantarse árboles en dicho terreno, se acordó que cuando se verifique se lleve á cabo con las solemnidades de la denominada fiesta del árbol.

Se dispuso que una comisión se traslade á la ciudad de Viana, para entregar un diploma en pergamino, haciendo constar el reconocimiento por el obsequio que dispuso aquel Municipio según se refiere en el acta del día 6 de Octubre último.

La Corporación quedó enterada de la buena marcha de la recaudación en el impuesto de consumos.

Fueron admitidos en la lista de pobres Manuel Fernández, Juan Montero y Anselmo García.

SESIÓN DEL DÍA 17

Se aprobó el acta de la anterior.

Se concedió la paga de tocas á la viuda del dependiente del resguardo de consumos Matías Robiedo.

Fué admitida la vecindad solicitada por Ramón Palacios y Elías Valgañón.

Enterada la Corporación del oficio que transcribe el Arquitecto diocesano, participando que continúa el estado de ruina de la torre de la parroquia de Santiago, siendo preciso la demolición de los tres cuerpos superiores, se acordó que el señor Alcalde se dirija al Excmo. Sr. Arzobispo de Burgos, para que atienda con interés las observaciones de dicho señor Arquitecto y tramite con urgencia el expediente para obtener el reintegro de las cantidades anticipadas por este Municipio en las obras de dicha torre.

Vista una comunicación del señor Gobernador civil como Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, se acordó manifestar que no hay inconveniente alguno en que se dé á los Maestros de las escuelas nocturnas de adultos la cuarta parte de su sueldo como gratificación, puesto que para ello hay mayor consignación, en el caso de que sólo sean tres los Maestros designados; pero que hallándose en la actualidad desempeñando ese servicio los tres señores Auxiliares de la graduada, que nombró el Ilmo. señor Rector y los otros señores Maestros de las elementales indicados por la Junta, se dispuso interesar de la misma la oportuna aclaración para que el señor Alcalde, como Ordenador de pagos, sepa á qué atenderse respecto al abono de sueldos por el mencionado servicio.

Pasó á informe de las Comisiones de Sanidad é Impuestos, la solicitud de D. Emerenciano Nájera, para que se le autorice el traslado de su fábrica de jabón denominada «La Industrial.»

Fué autorizado D. Matías Ibúzquiza, para construir una casa en el solar núm. 5 de la calle del Marqués de San Nicolás, con arreglo á los planos y prescripciones de las Ordenanzas municipales.

Conforme con el parecer de la Co-

misión de policía rural, se acordó que todos los años se dedique una cantidad prudencial para plantar y repoblar los árboles en la Cañada de Val-salado.

También se acordó proceder al deslinde y amojonamiento de la pasada conocida por Zanja Espinal, para el servicio de la ganadería, autorizando á dicha Comisión para llevar á efecto este acuerdo.

De acuerdo con el parecer de la Comisión de policía rural, se dispuso manifestar á D.^a Ana Urizar de Aldaca, que si para su finca en el término de Cuesta-Varea, desea establecer la servidumbre de entrada para el paso de ganados, puede solicitarla mediante la indemnización al predio sirviente que ha de prestarla, cumpliendo los trámites y requisitos legales.

Atendiendo á lo propuesto por la referida Comisión de policía rural, se dispuso prevenir al Excmo. señor Marqués de Murrieta, que cubra el cauce de una zanja que ha abierto contigua al camino que se titula Cuarto del Ahorcado, ó que deje espacio conveniente entre dicha zanja y camino para evitar todo peligro.

Vistos los informes de las Comisiones y de los Sres. Arquitecto é Ingeniero, acerca de una parcela que desea adquirir D. Pedro Jesús Jiménez, perteneciente á este Municipio, enclavada entre las carreteras de Burgos y del Cortijo, teniendo en cuenta que dicha parcela ó solar no es edificable por sí, pudiendo sólo ser aprovechable á ese efecto por los dos únicos colindantes D. Pedro Jesús Jiménez y D. Lucas Ayala, se dispuso notificarles el acuerdo de la enagenación de dicha parcela, bajo el precio y condiciones señalados por los peritos, así como de ser de cuenta del adquirente la conservación de la servidumbre de acueducto con que se halla gravada, para que en el caso de que ambos deseen adquirir dicha parcela, se les convoque á licitación cuarenta y ocho horas después, á fin de adjudicarla al mejor postor, con arreglo á las prescripciones del Real decreto de 19 de Julio de 1901, y que se lleve á cabo el deslinde de lo demás que propone la Comisión.

Se concedió la pensión señalada á Lucio Pase, por término de un año; por ocho meses, á Anselmo García, y la prórroga por tres, á Esperanza Lacalle, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Enterada la Corporación del oficio del Sr. Gobernador civil, participando haber declarado la incapacidad del Concejil D. Francisco Pérez Caballero, se acordó que la Comisión de Gobierno, asociada del Regidor Síndico Sr. Pancorbo, estudie y proponga el recurso que proceda contra dicha resolución.

Se acordó que las proposiciones de los Sres. Barruso y González, para colocar los retratos de los Excelentísimos Sres. D. Amós Salvador y don

Tirso Rodríguez en el salón de Recepciones, pasen á informe de las Comisiones de Instrucción pública y de Hacienda.

Se dispuso que las Comisiones de policía urbana y Sanidad, con la cooperación del Sr. Ingeniero, propongan el medio de que desaparezca la alcantarilla interior de la manzana de casas números impares de la calle de San Blas, por constituir un foco de infección.

También se dispuso que la Comisión de policía urbana cite á los interesados en la construcción de aceras de la calle del Marqués de San Nicolás, para ver si hay medio hábil para llevar á cabo tan necesaria mejora de urbanización en aquella vía.

Se hizo constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del Excmo. Sr. D. Francisco Barrenechea, Conde de San Cristóbal, Alcalde que fué de esta ciudad, y se dispuso que la Comisión de Gobierno visite la familia del finado para darle el pésame en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento.

SESIÓN DEL DÍA 24

Presidencia del Sr. Gobernador, D. José Muñoz del Castillo.

Reunido el Ayuntamiento en este día en segunda convocatoria para celebrar la sesión ordinaria que no tuvo efecto el día 22 por falta de suficiente número de Sres. Concejales.

Se aprobó el acta anterior.

Igualmente fué aprobada la distribución de fondos para el mes próximo, ascendente á la suma de 62669 pesetas 79 céntimos.

Dado cuenta de varias comunicaciones del Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, la Corporación en su consecuencia y en vista de las dimisiones que los Sres. Auxiliares de la Escuela graduada han presentado de la clase de adultos que voluntariamente gratificaba el Ayuntamiento, y siendo obligatorio para este el sostenimiento de las tres Escuelas elementales completas, D. Gregorio Sabrás, D. Eugenio Martínez y D. Lorenzo Alvaro, se confirmó en su propósito de no seguir subvencionando la clase voluntaria nocturna dirigida hasta ahora por los referidos señores auxiliares de la graduada, acordando se atiende á los gastos de las Escuelas de adultos que deben desempeñar los Sres. Maestros de las elementales con cargo á la consignación de la indicada clase voluntaria, en armonía con lo acordado antes de ahora; y que de conformidad con las disposiciones vigentes, disfruten la gratificación de la cuarta parte de su sueldo ó sea 343 pesetas 75 céntimos cada uno de dichos tres señores Maestros y la asignación de 85 pesetas y 93 céntimos respectivamente para material; entendiéndose que esto regirá para los Sres. Sabrás y Alvaro, desde el día 21 del corriente en que abrieron dichas clases, y para el Sr. Martínez desde el día de mañana en que comenzará á prestar este servicio.

La Corporación quedó enterada de la Real orden nombrando á D. Santiago Barruso, individuo de la Junta provincial de Instrucción pública.

El Sr. Alcalde manifestó que la Comisión de Gobierno no habla encontrado medios hábiles para alzarse de la resolución del Sr. Gobernador civil, declarando la incapacidad para el cargo de Concejal del Sr. Pérez Caballero, por haberse ajustado á las prescripciones del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, consignándose en acta el sentimiento per la desaparición de tan excelente compañero y se dispuso que cuando expire el término dentro del cual puede alzarse el interesado, se comunique al señor Gobernador civil, el número de vacantes ocurridas, cumpliendo con lo prevenido en el art. 47 de la ley Municipal vigente.

Pasó á informe de la Comisión de Hacienda, una solicitud de D. Francisco Pérez Caballero proponiendo á D. Alejandro Treviño para sustituirle en las obligaciones que contrajo por el contrato otorgado con este Ayuntamiento en 23 de Enero de 1900; pidiendo el Sr. Pancorbo se hiciera constar su protesta por no admitírsele una proposición incidental pidiendo se acudiera en consulta á la Superioridad, acerca de si procedía ó no la incapacidad declarada respecto al Concejal Sr. Pérez Caballero.

La Corporación quedó enterada de haberse aprobado por el Sr. Gobernador civil el presupuesto adicional, disponiendo pasara á Contaduría para sus efectos.

Se aprobó el acta de cesión de una parcela no edificable por si, á favor de D. Pedro Jesús Jiménez, enclavada entre los caminos de Burgos y del Cortijo, por el precio de 1390 pesetas 02 céntimos, con una servidumbre de acueducto y bajo las demás condiciones que en el expediente se expresan.

Habiendo manifestado el Sr. Pancorbo que el referido Sr. Jiménez le había indicado se decía que otros vecinos se hallaban aprovechándose de parcelas análogas sin que se hubiese procedido á su enagenación, se acordó instruir el oportuno expediente en averiguación del hecho denunciado para proceder á lo que hubiere lugar.

La Corporación quedó enterada de tres cartas de los Excmos. Sres. Sagasta, Salvador y Arzobispo de Burgos sobre asuntos de interés para la localidad.

Fueron inutilizados 813 cupones de los intereses de la deuda municipal satisfechos últimamente.

Se acordó dar la gratificación de 15 pesetas al recaudador Daniel Fernández, por el buen desempeño de su cometido.

Logroño 4 de Diciembre de 1902.—El Secretario, Julio Farias.—Visto bueno: El Alcalde, Francisco de Paula Marín.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 9 DE DICIEMBRE

Se aprobó el extracto de los acuer-

des celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Noviembre último, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 109 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.—El Presidente, Francisco de Paula Marín.—P. A. de S. E., Julio Farias, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALDEMADERA

2415

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por dicha Corporación en el tercer trimestre del año actual.

SESIÓN DEL DÍA 6 DE JULIO

Presidente, D. Pedro Muñoz.

Se declaró abierta la sesión y ordenó al Secretario diese lectura á la anterior, y verificado, se aprobó y firmó.

Pasado á la orden del día por el propio Sr. Presidente, se ordenó al Secretario de la Corporación para que diese lectura á la correspondencia oficial, y habiéndolo verificado quedaron enterados y en cumplir con cuanto en la misma se ordena.

La Corporación municipal acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados per este Ayuntamiento durante el primer semestre, y remitirlos al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

SESIÓN DEL DÍA 13

Se aprobó la anterior.

Dada lectura á la correspondencia oficial y en particular al BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al martes ocho del actual, acuerdan que á esta Corporación no le incumbe formar presupuesto municipal adicional porque de la liquidación practicada no resulta crédito alguno por resultas pendientes de cobro ó pago á la terminación definitiva del ejercicio, así como tampoco existencia alguna correspondiente al mismo, por lo que acuerdan se saque copia literal de la presente acta para que sufra los efectos de explicación explícita, ó negativa de no ser necesario aquel.

SESIÓN DEL DÍA 20

Se aprobó la anterior.

Se dió lectura á la correspondencia oficial y en particular á la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al miércoles 18 de Junio último finado, referente á que para cortar abusos y males denunciados de los acuerdos que adoptan las Corporaciones municipales, relativos al nombramiento de Agentes que se encarguen de gestionar mediante la remuneración oportuna la realización de créditos que

tienen pendientes los Ayuntamientos por el concepto de bienes desamortizados, la Corporación municipal queda enterada de cuanto en la misma se participa, acordando se saque copia del presente acuerdo y se remita al Sr. Gobernador en cumplimiento de lo ordenado en dicha disposición.

Los días 27 de Julio y 3, 10 y 17 de Agosto, se aprobó el acta anterior, enterándose de la correspondencia oficial y levantándose la sesión por no haber asuntos de que tratar.

SESIÓN DEL DÍA 24

Se aprobó y firmó la anterior.

Se dió lectura á la correspondencia oficial y quedaron enterados y en cumplir cuanto en la misma se ordena.

Por el Secretario de la Corporación, se manifestó había dado por terminadas las cuentas municipales de los ejercicios de 1891 á 92 al 1900 inclusive, por lo que debía de procederse á su examen y aprobación y remitirlas á la Superioridad con el objeto de evitar responsabilidades.

También se acordó que los gastos que se hayan ocasionado para la formación de citadas cuentas sean con cargo al presupuesto municipal.

SESIÓN DEL DÍA 31

Se aprobó la anterior.

Se dió lectura á la correspondencia oficial y quedaron enterados y en cumplir cuanto en la misma se ordena.

SESIÓN DEL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE

Se aprobó la anterior.

Se dió lectura de la correspondencia oficial y la Corporación quedó enterada y en cumplir cuanto en la misma se ordena.

Presentado el proyecto del presupuesto municipal para el año 1903, el Ayuntamiento le prestó su aprobación, acordando pase á la Junta municipal para su aprobación.

SESION DEL DIA 14

Se aprobó la anterior.

Se dió lectura á la correspondencia oficial y quedaron enterados y en cumplir cuanto en la misma se ordena.

SESIÓN DEL DÍA 21

Se aprobó la anterior.

Se dió lectura á la correspondencia oficial y quedaron enterados y en cumplir cuanto en la misma se ordena. Sin levantar mane, el Ayuntamiento en vista de lo ordenado por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil en circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al miércoles 16 del actual, se procedió al nombramiento de la Junta local de 1.ª enseñanza.

También se acordó notificar á don Nicolás Asensio, Ordenador de pagos en el ejercicio de 1901, para que en el plazo de ocho días improrrogables presente la cuenta municipal correspondiente á citado ejercicio.

Dada cuenta á la Corporación de la comunicación oficial de la Excm. Di-

putación provincial referente á que del viñedo que existe en esta jurisdicción, se mande á la Dirección de trabajos filoxéricos cinco ó seis raíces de las cepas que se hayan observado que presentan cortos sus sarmientos y con poca hoja, la Corporación municipal acordó participar á dicha dependencia, que en el escaso número de cepas existentes en esta jurisdicción, no se ha observado en ellas padecimiento alguno, acordando participarlo así á dicha Autoridad.

SESIÓN DEL DÍA 28

Se aprobó y firmó la anterior.

Se dió lectura á la correspondencia oficial y quedaron enterados y en cumplir cuanto á los mismos se les ordena.

También acordó se satisfagan los haberes correspondientes al tercer trimestre á los perceptores del presupuesto municipal.

En sesión de este día se dió cuenta del presente extracto y fué aprobado, acordando su remisión al Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según determina el art. 109 de la ley Municipal.

Valdemadera 7 de Noviembre de 1902.—El Secretario, Marcos Frías.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Muñoz.

ANUNCIOS OFICIALES

2770

Don Ignacio López Aragón, segundo Teniente de Alcalde en funciones de Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Haro.

Hago saber: Que por acuerdo de esta Corporación municipal adoptado en sesión del día 10 de los corrientes, se saca á pública subasta el arrendamiento de los derechos fijados á los arbitrios locales para el próximo año de 1903, la cual tendrá lugar en esta casa Consistorial el día 27 del actual y hora de las once.

Las subastas se verificarán separadamente para cada arbitrio, con quince minutos de intervalo cada una, haciéndose las proposiciones en pliego cerrado con sujeción al modelo inserto á continuación, el cual contendrá el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal.

Los tipos que servirán de base para la subasta serán de 8000 pesetas para el Matadero, de 7000 para el mercado de fresco, 3500 para el de pesas y medidas, 3300 para el de puestos públicos y 2000 para el peso municipal.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Haro 17 de Diciembre de 1902.—Ignacio López.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..... provisto de la cédula personal que acompaña con el resguardo de fianza provisio-

nal, ofrece por el arbitrio de.... la cantidad de.... (cifra en letra) pesetas, con sujeción al pliego de condiciones, y se compromete á cumplir bajo el cual se celebra la subasta.

(Fecha y firma.)

2765

Por traslado del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa por la asistencia de una á veinticinco familias pobres, con la dotación anual de setecientos cincuenta pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza serán Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía y con una práctica profesional de cinco años, circunstancia que han de acreditar cumplidamente.

Las solicitudes y expedientes que á las mismas vengán unidos se presentarán dentro del plazo de treinta días contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al Alcalde que suscribe.

El facultativo electo queda sometido á las obligaciones del vigente reglamento y demás acordadas por la Junta municipal, quien para la asistencia facultativa podrá contratar con todos los vecinos padientes de la localidad en número de ciento sesenta y cinco.

Tormantos 15 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Miguel Ruizdelgado.

2758

El día 27 del mes actual, y dándose principio á las diez, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa la segunda subasta del arbitrio municipal de pesas y medidas de uso obligatorio para el próximo año de 1903, por haberse celebrado sin efecto la primera en el día de ayer, bajo el tipo de 1500 pesetas, ó sea deducido el 25 por 100 del tipo de 2000 con que figuraba para la primera subasta el anuncio inserto en la página 1022 del BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 273, correspondiente al día 6 del que cursa, dándose en este por reproducido cuanto en aquel se expresa y el que remitimos á los licitadores que deseen interesarse en la misma.

Ribafrecha 17 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Jacinto Medrano.

2767

Terminados los repartos de la contribución territorial y urbana, matrícula industrial y padrón de carruajes de lujo, se hallan expuestos al público en esta Secretaría por término de ocho días, donde podrán examinarlo cuantas personas gusten.

Alberite 14 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Felipe Mozún.

2764

Don Agustín Peña y Benito, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminados los repartimientos de la contribución territorial, para el año de 1903, por riqueza rústica y pecuaria, así como por urbana, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Arnedillo 15 de Diciembre de 1902.—Agustín Peña.

2771

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de consumos á venta libre, se anuncia una segunda para el día 24 del actual, la cual tendrá lugar en la casa Consistorial, á la hora de las once, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo señalado.

Ledesma 15 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Nicolás Tierno.

2732

El día 14 del próximo mes de Enero del año 1903, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa la subasta de veintidos metros cúbicos de madera de roble del monte denominado Dehesa, bajo el tipo de trescientas pesetas, con sujeción al pliego de condiciones facultativas que se halla inserto en el BOLETIN OFICIAL, núm. 260, correspondiente al 21 de Noviembre próximo pasado y el de económicas acordado por este Ayuntamiento, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta villa.

A continuación de esta se verificará la de quince metros cúbicos de madera de roble, del monte de Ciruñuela denominado Rebollar, en el mismo local y condiciones que la primera, bajo el tipo de doscientas pesetas.

Cirueña 11 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Tomás Alesanco.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

Año de 1902. MES DE OCTUBRE. 3.ª Semana.

2655

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras ejecutadas por administración, bajo la dirección del señor Arquitecto municipal, que se publica en el BOLETIN, en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

	Limpieza	Pesetas. Cts.
Prudencio López, peón, 4 jornales á 2 pesetas..		8 »
Francisco Palacios, 6 y 1/2 idem á 2 id..		13 »
Joaquín López, 5 y 3/4 idem á 2 id..		11 50
Ezequiel Arnáez, 5 y 3/4 idem á 2 id..		11 50
Fulgencio Palacios, 6 y 1/4 idem á 2 id..		12 50
Guillermo Tejada, 5 y 3/4 idem á 2 id..		11 50
Gabriel Pérez, 6 idem á 2 id..		12 »
Conservación de ríos		
Pascual Muro, peón, 5 y 3/4 jornales á 2'25 pesetas..		12 94
Severiano Guillón, 5 y 3/4 idem á 2'25 id..		12 94
Dionisio Rico, 5 y 3/4 idem á 2'25 id..		12 94
Pedro Monje, 5 y 3/4 idem á 2'25 id..		12 94
Baldomero Guillón, 4 y 3/4 idem á 2'25 id..		10 69
Nemesio Torralba, 5 y 3/4 idem á 2'25 id..		12 94
Félix Cristín, 5 y 3/4 idem á 2'25 id..		12 94
Entretenimiento de edificios		
Dionisio Aramayo, carpintero, 6 jornales á 2'50 pesetas..		15 »
Pedro Sigüenza, 5 idem á 2'50 id..		12 50
Santiago Ochos, 1 y 1/2 idem á 2'50 id..		3 75
Dimas Herce, 5 y 1/2 idem á 2 id..		12 »
Matadero de corderos		
Demetrio Calvo, albañil, 6 jornales á 3 pesetas..		18 »
Eliás Duarte, 5 y 1/2 idem á 2'25 id..		12 37
Braulio Fernández, peón, 6 idem á 2 id..		12 »
Valeriano Ezquerro, 6 idem á 2 id..		12 »
Teodoro Arnáez, 6 y 1/2 idem á 2'25 id..		14 62
Aceras y empedrados		
José Saralegui, cantero, 5 y 3/4 jornales á 2'50 pesetas..		14 37
Nicolás Arenas, 6 y 1/2 idem á 2'25 id..		14 62
Depósitos administrativos		
Francisco Iñigo, encargado, 7 jornales á 5 pesetas..		35 »
Valentín Chasco, 5 idem á 3'50 id..		17 50
Alejandro Muro, 6 idem á 3'50 id..		21 »
Fernando Guergue, 6 idem á 3'25 id..		19 50
Eleuterio Aguirre, 6 idem á 3'25 id..		19 50
Santos Nalda, 4 idem á 3 id..		12 »
Basilio Velasco, 6 idem á 3 id..		18 »
Manuel Etura, 6 idem á 2'25 id..		13 50
Basilio García, 6 idem á 2'25 id..		13 50
Emeterio Pérez, 6 idem á 2'25 id..		13 50
Julián Ruiz, 6 idem á 2'25 id..		13 50
Pedro Pascual, 5 y 1/2 idem á 2'25 id..		12 37
Joaquín García, 6 idem á 2 id..		12 »
Mariano Santolaya, 6 idem á 2 id..		12 »
Lucas García, 6 idem á 2 id..		12 »
Manuel Miralle, 5 y 1/2 idem á 2 id..		11 »
Timoteo Medel, 6 idem á 2 id..		12 »
Melitón Sáenz, 4 y 1/2 idem á 2 id..		9 »
Valentín Arao, 7 idem á 2 id..		14 »
Leonarde Sánchez, 6 idem á 1'50 id..		9 »
TOTAL..		608 43

Importa esta nota seiscientos ocho pesetas cuarenta y tres céntimos.

Logroño 18 de Octubre de 1902.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco de Paula Marín.